Firmado digitalmente por CERDAN QUILIANO Miriam Mercedes FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2021 21:25:14 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 04 de Mayo del 2021

RDG N° D000255-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta N° GG-CODESUR-067-2021, ingresada al SERFOR el 5 de abril de 2021 con Expediente N° 2021-010506, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A., identificado con RUC N° 20556886726 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000468-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 04 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso a aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de octubre de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-206, como parte del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **F5QSKPF**

Monitoreo Biológico para el proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR”, a realizarse en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, provincia de Lima , departamento de Lima, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° GG-CODESUR-067-2021, ingresada al SERFOR el 5 de abril de 2021, con expediente N° 2021-10506, la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A. solicito la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar el equipo de profesionales y ampliar la vigencia de la autorización por doce (12) meses adicionales;

Que, mediante Carta N° D000407-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, emitida el 07 de abril de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada observaciones a la solicitud presentada referidas a: i) deberá justificar el tiempo que solicita para la ampliación y considerar en el cronograma a presentar los tiempos restantes de la autorización aprobada más el tiempo adicional solicitado, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar la observación comunicada;

Que, mediante Carta N° GG-CODESUR-086-2021, ingresada al SERFOR el 22 de abril de 2021, con expediente N° 2021-012952, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la absolución de la observación planteada por dicha dirección, remitiendo la justificación del tiempo solicitado y el cronograma actualizado con los tiempos restantes de la autorización aprobada más el tiempo adicional solicitado;

Que, mediante Carta N° GG-CODESUR-087-2021, registrada con el Expediente N° 2021-013177, recibida el 23 de abril de 2021, la administrada remite información complementaria al expediente concerniente a las declaraciones juradas y los currículums vitae de los especialistas;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 30 de abril de 2021, se solicitó a la administrada la aclaración sobre la inclusión o modificación de los especialistas;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 30 de abril de 2021, la administrada remite la precisión indicando que solicita la modificación de los especialistas quedando de esta manera la totalidad de las observaciones absueltas;

Que, el Informe Técnico N° D000468-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 04 de mayo de 2021; concluye, que: **a)** la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A., ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la ampliación del cronograma de trabajo y la actualización de la lista de especialistas que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de octubre de 2020, como parte del Monitoreo Biológico para el proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR”, a realizarse en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, provincia de Lima , departamento de Lima; **b)** de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **F5QSKPF**

del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de octubre de 2020, para tal fin la administrada presentó los documentos sustentando que los profesionales cuentan con una experiencia mínima de tres (3) años respecto al taxón en el cual se realizarán los estudios; asimismo, presentó un cronograma actualizado;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de octubre de 2020, presentada por la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A., para el Monitoreo Biológico para el proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de octubre de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto de acuerdo con el detalle del Anexo Único de la presente resolución, como parte del Monitoreo Biológico para el proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR", a realizarse en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, provincia de Lima , departamento de Lima; modificación solicitada por la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A., identificada con R.U.C. N° 20556886726.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de octubre de 2020, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales, ampliación a ser contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación, como parte del Monitoreo Biológico para el proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR", a realizarse en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, provincia de Lima , departamento de Lima; modificación solicitada por la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A., identificada con R.U.C. N° 20556886726.

Artículo 3.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000308-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de octubre de 2020.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **F5QSKPF**

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa CONCESIONARIA DESALADORA DEL SUR S.A.**,** para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima del SERFOR; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **F5QSKPF**

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA, BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DEL PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Teobaldo Estefani Náquira Villarroel	Ornitólogo	42432270
Héctor Celestino Barrera Ulloa	Mastozoólogo y Herpetólogo	41628970
José Dilmer Edquén Oblitas	Botánico	47523662

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **F5QSKPF**